



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS informó sobre la efectividad de la medida cautelar y la parte actora solicita se practique la notificación a los demandados por conducto del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 15 de diciembre del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CALDAS - COOPETEC**
Demandado: **DIANA PAOLA LEAL PATIÑO**
MARIO CARVAJAL OCAMPO
Radicado: **170014003010-2022-00659-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la respuesta dada por la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, así como el memorial allegado por la parte actora.

En cuanto a la efectividad de las medidas cautelares se tiene que la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS informó sobre la efectividad de la medida decretada a partir del mes de noviembre de 2022.

Frente a la solicitud de notificar a los demandados por conducto del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, se accederá a esta y se ordenará por Secretaría remitirle las piezas procesales pertinentes a efectos de que procedan a practicar la notificación en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a las siguientes direcciones:

La parte demandada: DIANA PAOLA LEAL PATIÑO- Calle 49 #26-46, Manizales, Caldas. MARIO CARVAJAL OCAMPO- Calle 20 #29-29, Manizales, Caldas.

Se previene a la parte actora que será de su carga estar atenta al desarrollo de las diligencias en la referida oficina de apoyo judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 215 el 16 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d7137b02d658496bff254d20f02147a7f87f971dd8712c9443269ec50366a7**

Documento generado en 15/12/2022 02:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>